RESOLUCIÓN No. 049
(29 de febrero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL EN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER - INDERSANTANDER

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, específicamente las regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1510 de 2013, el acuerdo N° 001 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Art. 209 de la Constitución Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

3. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 define las actuaciones del alcalde municipal como máxima autoridad administrativa del ente territorial el cual implica entre otras precisiones lo concerniente a regular la jornada laboral de trabajo con fundamento en las disposiciones legales vigentes.

4. La Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

5. Que entre las atribuciones del Instituto se contempla las concernientes a la dirección de recursos humanos y suscripción de actos administrativos que dispongan lo que atañe a la prestación del servicio público dentro de la jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la ley.

6. Que, el Instituto requiere adelantar procesos contractuales, los cuales requieren fijar cronogramas que permitan la adjudicación y terminación en la presente vigencia fiscal, de acuerdo a la necesidad y prioridad del instituto

7. Que, en cumplimiento de los principios de la función pública, la función administrativa y los fines de la contratación estatal, se requiere modificar temporalmente la jornada laboral ordinaria del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, y habilitar como día laboral el día 02 de marzo de 2024.

8. Que, el día hábil sábado 02 de marzo de 2024, se tendrán en cuenta para el desarrollo de los procesos contractuales en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER.

9. Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, y en consecuencia tener administrativamente como día hábil, para efectos administrativos y contractuales, el día dos (02) de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante comunicado y circular infórmese a todos los funcionarios de la administración municipal y a la comunidad del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, la presente determinación.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia el presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director General INDERSANTANDER

Elaboró y Revisó: Camila Andrea Silva Espitia – Abogada Externa
Aprobó: Juan Andrés Suárez – jefe Oficina Asesora Jurídica